

1 DEPARTAMENTO ÁREA PROGRAMÁTICA DE SALUD

Descripción de Acciones

Planificar e intervenir en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones vinculadas a la salud dentro de su área programática, priorizando los problemas sanitarios que afecten a los grupos más vulnerables o sean prevalentes en ella, en coordinación con la Dirección General de Atención Primaria.

Cumplir con las políticas sanitarias de salud definidas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asesorar a los niveles correspondientes sobre las necesidades o inquietudes de la población, como así también sobre los resultados de los diagnósticos epidemiológicos locales y las modificaciones necesarias para su cambio.

Coordinar con las instituciones y la comunidad de su área programática actividades tendientes a mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de la población, a través del Consejo Local de Salud.

Coordinar con las instituciones y la comunidad actividades tendientes a promover hábitos que contribuyan a mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de la población de su área programática.

Elaborar los estudios epidemiológicos y sanitarios que permitan alcanzar un acabado conocimiento de los recursos y necesidades de salud de su área.

Realizar investigaciones en forma conjunta con otros efectores sectoriales o intersectoriales, de los factores de riesgo, determinantes ambientales y conductuales de la enfermedad y noxas en su periodo prepatogénico.

Asesorar localmente sobre educación sanitaria y actividades preventivas del primer nivel de atención.

Evaluar el impacto de las actividades preventivas del primer nivel de atención en el mejoramiento de los niveles de accesibilidad, equidad, oportunidad, continuidad y ascenso en los niveles de complejidad y cuidados progresivos.

Coordinar las actividades de prevención primaria y educación para la salud y, en general, de medicina integrada e integral, interviniendo en la determinación de vacunas y medicamentos esenciales.

Coordinar la derivación al segundo y tercer nivel de atención, según corresponda.

Articular la Red de Cuidados Progresivos, en coordinación con los servicios de consultorios externos, área de urgencias y Centros de Salud que integran el área programática.

Coordinar – en forma intra e intersectorial – relevamientos epidemiológicos y estudios específicos del área programática de salud correspondiente, detectando problemas y canalizando soluciones.

Participar en la creación e instalación de los efectores de salud descentralizados del área.

Coordinar la atención ambulatoria y domiciliaria por alta precoz de la población del área con los servicios pertinentes, optimizando el sistema de referencia y contrarreferencia con el hospital base.

Colaborar con las autoridades locales de educación para optimizar la ejecución del Programa de Salud Escolar a cargo del sector, interviniendo en todas las acciones

relacionadas con la salud de los niños, adolescentes y adultos en edad escolar del área programática de salud.

Planificar y administrar conjuntamente con la Dirección General de Atención Primaria, los recursos humanos del área programática a su cargo, en coordinación con las áreas competentes.

Intervenir en la coordinación de programas y actividades locales, conforme los lineamientos de la Dirección General de Atención Primaria.

Intervenir con el Comité de Docencia e Investigación en la capacitación, programación de actividades y evaluación del personal que se propicia asignar al área programática de salud, a través de los programas de becas, residencias, concurrencias o cualquier otro sistema de formación profesional.

Propiciar e intervenir, conjuntamente con el Comité de Docencia e Investigación, en la capacitación continua de todo el personal del área programática de salud.

Proponer, ejecutar y difundir las investigaciones sustantivas y aplicadas relacionadas con su área programática de salud.

Recabar, elaborar y analizar toda información necesaria para la administración del área programática de salud, coadyuvando a crear el sistema local de información en salud, y elevarla a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

Centralizar la información relevada por la División Promoción y Protección de la Salud, respecto de enfermedades de denuncia obligatoria y remitirla a las áreas correspondientes.

1.1 DIVISIÓN PROGRAMAS Y CENTROS DE SALUD

Descripción de Acciones

Llevar a cabo a la implementación, conducción y evaluación de los programas centrales y locales en el área programática de salud.

Coordinar y evaluar el impacto de las actividades de prevención primaria, secundaria y terciaria de los Centros de Salud y Acción Comunitaria de su área programática de Salud.

1.1.1 UNIDAD O SECCIÓN CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA (CESACs)

Descripción de Acciones

Llevar adelante prestaciones necesarias en materia de salud tendientes a la recuperación, promoción, prevención y rehabilitación de la salud de las personas que asistan al Centro de Salud.

Realizar las actividades técnico administrativas de acuerdo a las políticas sanitarias y estrategias fijadas por el Ministerio de Salud para el primer nivel de atención, en coordinación con la División Programas y Centros de Salud.

Organizar la atención de la demanda, fortaleciendo las actividades preventivas y del primer nivel de atención.

Llevar el registro y control del personal que desarrolla tareas en el ámbito del Centro de Salud, y verificar que cumplimenten las normas administrativas.

Formular el cálculo presupuestario anual correspondiente al Centro de Salud y Acción Comunitaria determinando tipos de medicamentos, insumos y recursos necesarios para el funcionamiento del centro, de acuerdo con las metas establecidas para el periodo, elevándolo al Departamento de Área Programática.

Supervisar el registro en historia clínica electrónica de la totalidad de las prestaciones realizadas.

Realizar el estudio de las condiciones epidemiológicas, ambientales y las características antroponozoonóticas del área de influencia, relevando la problemática específica y desarrollado las acciones preventivas y de saneamiento pertinente que sean de su competencia.

Desarrollar las estrategias de educación para la salud y participación comunitaria, en coordinación con el nivel central y las jefaturas.

Implementar acciones destinadas a asegurar niveles de cobertura epidemiológicamente aceptables, en la prevención de patologías inmuno – prevenibles en su área de responsabilidad.

Disponer las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los bienes y las personas que se encuentren involucradas en la actividad habitual del centro.

Promover todas aquellas actividades dirigidas a la capacitación del personal del Centro de Salud y Acción Comunitaria, impulsando la implementación y el desarrollo de las estrategias que posibiliten la educación continua de los componentes del equipo de salud que actúa en el mismo, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

1.1.2 SECCIÓN SALUD ESCOLAR

Descripción de Acciones

Entender, en forma conjunta con la División Programas y Centros de Salud, en la implementación de políticas de salud destinadas a la comunidad escolar, en coordinación con los efectores del primer y segundo nivel de atención, y dentro de los lineamientos establecidos por el Programa de Salud Escolar del Ministerio de Salud.

Asistir en la organización de los recursos físicos, humanos y materiales locales para una mejor atención de la población escolar.

Coordinar y planificar las actividades sanitarias locales.

Realizar acciones para la capacitación continua del equipo de profesionales de la Sección.

Propiciar el diseño de proyectos de investigación locales que permitan mejorar la calidad asistencial a través de un mejor diagnóstico situacional.

Elaborar el diseño de normativas, guías de atención y/o actividades propuestas desde el nivel central.

Articular acciones con efectores de salud, tales como CESACs, CEMAR, CMB y servicios hospitalarios.

Organizar y supervisar la implementación de los controles de salud, campañas y cobertura de vacunación en escuelas y dar seguimiento del carnet de inmunización.

Llevar a cabo el asesoramiento de los docentes y padres ante situaciones sanitarias, tanto individuales como grupales (brote, epidemia, endemia).

Colaborar en la vigilancia epidemiológica del área, control de enfermedades infecciosas, definiendo las acciones medicas a seguir con el caso índice, los contactos, realizando, a través del personal, bloqueos y charlas informativas sobre las enfermedades que surjan en la comunidad educativa.

Definir la utilización, supervisar el uso y la entrega de medicamentos y vacunas que sean necesarios a cada caso.

Efectuar el seguimiento del estado nutricional de la población escolar, siguiendo las pautas médico – nutricionales vigentes; peso/talla, IMC, etc, e implementar las acciones correspondientes según los resultados hallados.

Priorizar las necesidades médico - sanitarias en las enfermedades infectocontagiosas y en cualquier otro grupo de enfermedades.

1.2 DIVISIÓN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE SALUD

Descripción de Acciones

Realizar los estudios de foco requeridos por los programas específicos para controlar las enfermedades transmisibles en el medio intra o extra hospitalario correspondiente a la zona de su responsabilidad operativa.

Intervenir en el relevamiento y registro de información referida a enfermedades de denuncia obligatoria, elevándolos al Departamento de Área Programática.

Coordinar con los distintos sectores de atención médica del establecimiento las acciones destinadas a lograr el diagnóstico precoz y el tratamiento temprano de las enfermedades.

Coordinar las medidas necesarias destinadas a evitar las infecciones intrahospitalarias y realizar las acciones específicas destinadas al control de las mismas.

Intervenir en la elaboración de los programas de educación sanitaria dirigido al personal del hospital, a los pacientes y a sus familiares y asegurar su cumplimiento.

Controlar la elaboración de los registros correspondientes de las actividades del sector a su cargo.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos propios de su área.

1.2.1 SECCIÓN CONTROL DE SALUD

Descripción de Acciones

Controlar la salud de los trabajadores que requieren libreta sanitaria, realizando análisis médicos periódicos destinados al otorgamiento y renovación de la misma, en la zona correspondiente de su responsabilidad operativa.

Efectuar exámenes periódicos en salud del personal del establecimiento y confeccionar las fichas sanitarias respectivas.

Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos propios de su área.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/E.E. N° 25525451-DGAYDRH/19 - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.